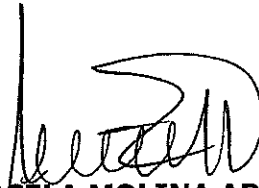
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	ALCALDIA DE NATAGAIMA-TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	M-002-2022
PERSONAS NOTIFICAR	A JESUS ALBERTO MANIOS URBANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 93.477.285 QUIEN SE DESEMPEÑABA EN CALIDAD DE ALCALDE DE NATAGAIMA, TOLIMA PARA LA ÉPOCA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 2 de octubre de 2024



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 2 de octubre de 2024 a las 6:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina
Cargo: Abogada-Contratista*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

NIT. 900 706 917 1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

54

Ibagué, 30 de septiembre de 2024.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA M-002-2022."

PROCESO No:	M -002-2022
DEUDOR:	JESUS ALBERTO MANIOS URBANO
C.C:	93.477.285

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 017 del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA al señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.939.746) MCTE.**

La Resolución No. 017 del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, tal y como se evidencia a folio 11.

Que mediante auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-002-2022 contra el Señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos (folios 15-16).

Que el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), el obligado allega consignación por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$582.000) MCTE**, con el fin de suscribir acuerdo de pago (folio 20).

Para el día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Contralora Auxiliar y el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos suscriben acuerdo de pago (folios 22-23);

Así mismo, de lo pactado en el acuerdo de pago, el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, se compromete a realizar el pago en doce (12) cuotas mensuales por valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$127.266,92) MCTE**, los cuales se iniciarán desde el mes de junio de dos mil veintidós (2022).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Para el día 17 de mayo de 2022 la Contraloría Auxiliar profiere auto por medio del cual se declara la suspensión del proceso administrativo de cobro coactivo (folios 24-25); auto que es notificado por estado el día primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022) (folios 27-28).

Luego de realizar el seguimiento al acuerdo de pago suscrito, se evidencian los siguientes pagos:

CUOTA	FECHA	CAPITAL	INTERES
1	22/08/2022	\$108.425,21	\$4.517,72
2	22/08/2022	\$109.509,46	\$4.562,89
3	20/12/2022	\$110.604,56	\$4.608,52
4	20/12/2022	\$111.710,60	\$4.654,61
5	20/12/2022	\$112.827,71	\$4.701,15
6	20/12/2022	\$113.955,54	\$4.748,17
7	20/12/2022	\$115.095,54	\$4.795,65
TOTAL		\$782.128,62	\$32.588,71

De lo anterior, para el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se profiere auto por medio del cual se declara el incumplimiento del acuerdo de pago (folios 46-47).

Sin embargo, para el día veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el obligado allega comprobante de pago por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$665.600) MCTE**, de conformidad a la liquidación emitida por la Contraloría Auxiliar el día tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por lo que, el pago se distribuye de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$583.842	\$78.420
TOTAL	\$662.262

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-002-2022, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la resolución No. 017 del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.939.746) MCTE.**, más los intereses causados durante el proceso.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 002-2022 seguido contra el señor **JESUS ALBERTO MANIOS URBANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.477.285, en calidad de Alcalde del municipio de Natagaima-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

